



Unidad de Planeación  
Minero Energética

**RESOLUCIÓN No. 000199 de 2026**



**2026-03-25**

**Radicado : 202601020001995**

“Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas de transmisión asociadas.*”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -  
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución CREG 024 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el “Ministerio” o el “MME”) mediante la Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la “Unidad” o la “UPME”), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (en adelante el “SIN”), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que, en virtud de la delegación antes referida, la Unidad de Planeación Minero Energética dio apertura a la convocatoria pública UPME STR 02 - 2025, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 024 de 2013 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la “*Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas de transmisión asociadas.*”

Que, el 28 de noviembre de 2025, la Unidad de Planeación Minero Energética publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista - DSI y del interventor (Anexo No. 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME STR 02 - 2025.

Que el plazo para presentar observaciones a los Documentos de Selección del Inversionista -DIS para la selección del interventor de la Convocatoria Pública STR 02-2025 venció el 22 de enero de 2026. Verificado el sistema de información institucional, la Unidad pudo constatar que la sociedad WSP Colombia S.A.S. presentó observaciones mediante comunicación radicada bajo el No. UPME 20261110016552 del 22 de enero de 2026.

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas de transmisión asociadas.*

Que las observaciones presentadas por la sociedad WSP Colombia, fueron resueltas y debidamente publicadas en la sección correspondiente de la página web de la UPME, a través del oficio con radicado UPME No. 20261520019861 del 12 de febrero de 2026.

Que, el 27 de febrero de 2026, fecha límite prevista en el cronograma definido en el Anexo No. 3 de los documentos de selección del inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del interventor, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes sociedades, a saber: i) INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. - INCER S.A.S., y (ii) ANDINA DE ENERGIA S.A.S.

Que, la Directora General de la UPME, mediante memorando interno con radicado UPME No. 202601520036851 del 10 de marzo de 2026, designó los integrantes del Comité Evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME STR 02 - 2025.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades oferentes INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. - INCER S.A.S. y ANDINA DE ENERGIA S.A.S., de acuerdo con los criterios definidos en el Anexo No. 3 - Términos de Referencia para la selección del Interventor - de los Documentos de Selección del Inversionista -DSI.

Que mediante memorando interno con radicado UPME No. 202601530046203 del 13 de marzo de 2026, el Comité Evaluador remitió a la Directora General de la UPME, el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME STR 02 - 2025, señalando lo siguiente:

*"(...) En conclusión, el Oferente ANDINA DE ENERGIA S.A.S, cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:*

<b>Informe de Evaluación Oferta Técnica y Económica</b>				
<b>Convocatoria UPME STR 02-2024 Subestación Magangué 110 kV y líneas de transmisión asociadas</b>				
<b>Oferente</b>	<b>Cumple con las Condiciones Establecidas</b>	<b>Resultado Evaluación Técnica</b>	<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Valor Mensual Antes de IVA</b>
ANDINA DE ENERGIA S.A.S	SI	Habilitada	1	\$27.117.300

*(...)"*

Que el Acta de Evaluación y sus respectivos anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones de la comunidad en general, en la sección correspondiente a la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025, en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, en el siguiente enlace:

<https://www.upme.gov.co/convocatorias/upme-str-02-2025-subestacion-nueva-quistado-115-kv/>

Que, vencido el plazo para observaciones al Acta de Evaluación, no se recibieron comentarios por parte de los oferentes, ni de otros interesados. Así las cosas, no se requiere pronunciamiento adicional de parte del Comité Evaluador.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por ANDINA DE ENERGIA S.A.S., **cumple** con los

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas de transmisión asociadas.*

requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME STR 02-2025.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Selección del interventor.** Seleccionar a la sociedad **ANDINA DE ENERGIA S.A.S.**, identificada con Nit. 901.380.787-5, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública **UPME STR 02-2025**, cuyo objeto es la "*Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas de transmisión asociadas.*"

**PARÁGRAFO 1.** El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 27.117.300)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

**PARÁGRAFO 2.** Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 - Términos de referencia para la selección del Interventor de la Convocatoria pública UPME STR 02-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **ANDINA DE ENERGIA S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el presente acto administrativo a la sociedad **INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. - INCER S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-03-25

2026/03/25 11:03:50-05:00



Indira Portocarrero  
Ospina  
Directora General  
Dirección General

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2025 - Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas de transmisión asociadas.

Elaboró: Yenny Carolina Barrera Rodríguez

Revisó: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA, HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, YENNY CAROLINA BARRERA RODRÍGUEZ, Indira Portocarrero Ospina, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ, JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ

Aprobó: Indira Portocarrero Ospina